



IMPUESTOS NACIONALES



www.impuestos.gob.bo

IT 400v.5

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

ORIGINAL SIN

Declaración Jurada mensual
Para el llenado lea el instructivo y utilice letra de imprenta legible

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE							NÚMERO DE ORDEN		
							1234567890		
NIT				PERIODO			DD.JJ. ORIGINAL		FOLIO
MES		AÑO		Cód. 534		USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURÍA			
B DATOS BÁSICOS DE LA DECLARACIÓN JURADA QUE RECTIFICA									
Cód. 518		NÚMERO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA			Cód. 537	FORMULARIO	VERSIÓN	Cód. 521	N° DE ORDEN
C DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE								Cód. Casilla	
								IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)	
RUBRO 1: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IMPUESTO	1	Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (incluye ingresos exentos)						13	
	2	Ingresos exentos						32	
	3	Base imponible (C13 - C32)						24	
	4	Impuesto Determinado (C24 * 3%)						909	
RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO	5	IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Formulario 400, C619 del período anterior)						664	
	6	Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C664; Si >0)						1001	
	7	Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al periodo que se declara						622	
	8	Saldo de Pagos a Cuenta del periodo anterior a compensar (C747 del Formulario 400 del período anterior)						640	
	9	Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C1001; Si >0)						643	
	10	Saldo a favor del Fisco (C1001-C622-C640; Si >0)						996	
RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA	11	Tributo Omitido (C996)						924	
	12	Actualización de valor sobre Tributo Omitido						925	
	13	Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado						938	
	14	Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo						954	
	15	Multa por IDF por Incremento del Impuesto Determinado en DD.JJ. Rectificatoria presentada fuera de plazo						967	
	16	Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954+C967)						955	
RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO	17	Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente período (C664-C909; Si >0)						619	
	18	Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si >0)						747	
	19	Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda; Si >0)						646	
RUBRO 5: IMPORTE DE PAGO	20	Pago en valores (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)						677	
	21	Pago con saldo a Favor - FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)						678	
	22	Pago en efectivo (C646-C677-C678; Si >0)						576	
RUBRO 6: DATOS PAGO SIGMA	23	N° C-31:		N° de pago:		Fecha confirmación de pago:		Importe pagado vía SIGMA	
	24	8880		8882		8881		8883	
D DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE									
JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano					Aclaración de Firma:				
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable					C.I.:			N° de Celular:	
					Correo electrónico:				
E SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA									

ASPECTOS GENERALES

Los Contribuyentes sujetos al Impuesto a las Transacciones (IT), deberán presentar mensualmente la Declaración Jurada (DD.JJ.) y pagar el impuesto resultante, hasta el vencimiento establecido en normativa vigente. La presentación deberá realizarse a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Entidad Financiera autorizada o Colecturía, según corresponda. La obligación de presentar la DD.JJ. subsiste aun cuando no hubiera tenido movimiento alguno.

Para el cálculo de la actualización de valor, cálculo de intereses y multas, se encuentra disponible la Calculadora Tributaria en el sitio web www.impuestos.gob.bo.

A DATOS DE CABECERA

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE (llenado obligatorio): Consignar Nombre (s) y Apellido (s), en caso de persona natural o empresa unipersonal; o Razón Social si es persona jurídica.

NIT (llenado obligatorio): Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Contribuyente o sujeto pasivo.

PERÍODO MES (llenado obligatorio): Indicar el mes a declarar, el formato de llenado deberá ser de dos dígitos (mm), Ej.: 03 para marzo.

PERÍODO AÑO (llenado obligatorio): Indicar el año a declarar, el formato de llenado deberá ser de cuatro dígitos (aaaa), Ej.: 2014.

Cód. 534: DD.JJ. ORIGINAL: Consignar una "X" cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía.

B DATOS BÁSICOS DE LA DECLARACIÓN JURADA QUE RECTIFICA

Datos que deberán ser llenados cuando el Contribuyente rectifique una DD.JJ.

Cód. 518: N° DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.- Si disminuye el saldo a favor del Fisco o aumenta el saldo a favor del Contribuyente, deberá consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa del SIN, que autoriza la presentación de la DD.JJ. Rectificatoria.

Cód. 537: FORMULARIO/VERSIÓN.- Consignar el número del formulario y versión que será rectificado (Ej.: Formulario 400 versión 4 ó Formulario 400 versión 5, según corresponda).

Cód. 521: N° DE ORDEN.- Consignar el número de orden de la DD.JJ. a rectificar.

C DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

RUBRO 1 : DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO

Fila 1. Cód. 13: Total Ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (incluye ingresos exentos).- Consignar los ingresos brutos devengados en valores monetarios y/o percibidos en especie, obtenidos por el ejercicio de todas las actividades alcanzadas por el objeto de este impuesto, conforme lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 843. No incluye las transmisiones de dominio de bienes sujetos a registro, ni la transmisión de otros bienes y derechos, cuya transferencia no sea objeto de la actividad habitual, debiendo declararse estas operaciones en el formulario de Transmisión o Enajenación de Bienes.

Fila 2. Cód. 32: Ingresos exentos.- Consignar el importe de todos los ingresos devengados y/o percibidos que se encuentran exentos del pago del tributo de acuerdo al Artículo 76 de la Ley N° 843 y normas conexas.

Fila 3. Cód. 24: Base imponible (C13 - C32).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C13-C32).

Fila 4. Cód. 909: Impuesto Determinado (C24 * 3%).- Apicar la alícuota del impuesto (3%) al importe de la Casilla C24.

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Fila 5. Cód. 664: IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Form. 400, C619 del período anterior).- Consignar el importe del impuesto liquidado y pagado por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) que será considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones, deducible a partir del siguiente período a la fecha de presentación y pago de la DD.JJ. del IUE, en primera instancia, posteriormente consignar el importe de la Casilla 619 del formulario 400 del período anterior, hasta producirse su agotamiento o un nuevo vencimiento del IUE, lo que ocurra primero.

Fila 6. Cód. 1001: Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909-C664; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C909-C664), si es mayor a cero.

Fila 7. Cód. 622: Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al período que se declara.- Consignar los pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anteriores y/o en Boletas de Pago. Si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior al vencimiento, deberán ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento, sin considerarse intereses ni actualización de valor, sólo impuesto y pagos en exceso.

Fila 8. Cód. 640: Saldo de Pagos a Cuenta del período anterior a compensar (C747 del Formulario del período anterior).- Esta casilla deberá consignar el importe de la Casilla C747 del formulario 400 del período anterior.

Fila 9. Cód. 643: Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C1001; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C622+C640-C1001), si es mayor a cero.

Fila 10. Cód. 996: Saldo a favor del Fisco (C1001-C622-C640; Si > 0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C1001-C622-C640), si es mayor a cero.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Este rubro deberá ser llenado sólo si la presentación y pago son realizados después del vencimiento.

Fila 11. Cód. 924: Tributo Omitido (C996).- Consignar el importe de la Casilla C996.

Fila 12. Cód. 925: Actualización de valor sobre Tributo Omitido.- Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C924, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre la fecha de vencimiento de la obligación tributaria y la fecha del pago efectivo de la misma.

Fila 13. Cód. 938: Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado.- Los intereses se calcularán conforme el Artículo 47 de la Ley N° 2492, aplicando la tasa de interés que rija el día hábil anterior a la fecha de pago, por los días comprendidos desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, sobre el impuesto actualizado (C924+C925).

Fila 14. Cód. 954: Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo.- Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por presentación fuera de plazo de la DD.JJ., conforme al régimen de sanciones establecido en la normativa vigente.

Fila 15. Cód. 967: Multa por IDF por Incremento del Impuesto Determinado en DD.JJ. Rectificatoria presentado fuera de plazo.- Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por Incremento del Impuesto Determinado en DD.JJ. Rectificatoria presentada fuera de plazo, conforme al régimen de sanciones establecido en la normativa vigente.

Fila 16. Cód.955: Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954+C967).- Consignar la sumatoria de los importes de las Casillas (C924+C925+C938+C954+C967).

RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Fila 17. Cód. 619: Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente período (C664-C909; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C664-C909), si es mayor a cero.

Fila 18. Cód. 747: Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C643-C955), si es mayor a cero.

Fila 19. Cód. 646: Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda; Si >0).- Consignar el importe de la Casilla C996 si la presentación se realiza en el plazo establecido; o el importe de la Casilla (C955-C643) cuando la presentación y pago se realizan fuera del plazo establecido, si es mayor a cero.

RUBRO 5: IMPORTE DE PAGO

Fila 20. Cód. 677: Pago en valores (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).- Consignar el importe a pagar con valores fiscales de acuerdo a procedimiento establecido para el efecto.

Fila 21. Cód. 678: Pago con Saldo a Favor - FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).- El importe registrado será verificado en el módulo "IMPUTACIÓN DE SALDOS FAP" ; cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla es menor o igual al saldo total de "SALDOS A FAVOR POR FAP", el sistema aceptará el registro del dato y procederá con las validaciones en el Formulario, cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla, sea mayor al saldo total del "SALDO A FAVOR POR FAP", el sistema rechazará el registro del dato.

Fila 22. Cód. 576: Pago en efectivo (C646-C677-C678; Si >0).- Consignar el importe a pagar en efectivo.

RUBRO 6: DATOS INFORMATIVOS DE PAGO MEDIANTE SIGMA (SÓLO SECTOR PÚBLICO)

Fila 23 y 24. Cód. 8880: N° C-31.- Consignar el número de Documento del C-31 por el pago de la obligación tributaria.

Fila 23 y 24. Cód. 8882: N° de pago.- Consignar el número de pago de la Orden de Transferencia.

Fila 23 y 24. Cód. 8881: Fecha confirmación de pago.- Consignar la fecha de confirmación del pago de la Orden de Transferencia.

Fila 23 y 24. Cód. 8883: Importe pagado vía SIGMA.- Consignar el monto pagado vía SIGMA por la obligación tributaria.

DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

El sujeto pasivo o tercero responsable deberá consignar de manera obligatoria los siguientes datos: firma, aclaración de firma, número de documento de identidad, número de celular y correo electrónico.

IMPORTANTE: Verificada la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva DD.JJ., la Administración Tributaria procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Artículo N° 94, Ley N° 2492).



IMPUESTOS NACIONALES



www.impuestos.gob.bo

IT 400_{v.5}

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

COPIA CONTRIBUYENTE

Declaración Jurada mensual
Para el llenado lea el instructivo y utilice letra de imprenta legible

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE							NÚMERO DE ORDEN 1234567890		
NIT				PERIODO			DD.JJ. ORIGINAL		FOLIO
MES		AÑO		Cód. 534	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA				
B DATOS BÁSICOS DE LA DECLARACIÓN JURADA QUE RECTIFICA									
Cód. 518	NÚMERO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA			Cód. 537	FORMULARIO	VERSIÓN	Cód. 521	N° DE ORDEN	
C DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE							Cód. Casilla	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)	
RUBRO 1: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IMPUESTO	1	Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (incluye ingresos exentos)					13		
	2	Ingresos exentos					32		
	3	Base imponible (C13 - C32)					24		
	4	Impuesto Determinado (C24 * 3%)					909		
RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO	5	IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Formulario 400, C619 del período anterior)					664		
	6	Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C664; Si >0)					1001		
	7	Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al periodo que se declara					622		
	8	Saldo de Pagos a Cuenta del periodo anterior a compensar (C747 del Formulario 400 del período anterior)					640		
	9	Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C1001; Si >0)					643		
	10	Saldo a favor del Fisco (C1001-C622-C640; Si >0)					996		
RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA	11	Tributo Omitido (C996)					924		
	12	Actualización de valor sobre Tributo Omitido					925		
	13	Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado					938		
	14	Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo					954		
	15	Multa por IDF por Incremento del Impuesto Determinado en DD.JJ. Rectificatoria presentada fuera de plazo					967		
	16	Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954+C967)					955		
RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO	17	Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente período (C664-C909; Si >0)					619		
	18	Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si >0)					747		
	19	Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda; Si >0)					646		
RUBRO 5: IMPORTE DE PAGO	20	Pago en valores (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)					677		
	21	Pago con saldo a Favor - FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)					678		
	22	Pago en efectivo (C646-C677-C678; Si >0)					576		
RUBRO 6: DATOS PAGO SIGMA	23	N° C-31:		N° de pago:		Fecha confirmación de pago:		Importe pagado vía SIGMA	8883
	24	8880	8882	8882	8881				
D DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE									
JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano					Aclaración de Firma:				
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable					C.I.:			N° de Celular:	
					Correo electrónico:				
E SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA									

ASPECTOS GENERALES

Los Contribuyentes sujetos al Impuesto a las Transacciones (IT), deberán presentar mensualmente la Declaración Jurada (DD.JJ.) y pagar el impuesto resultante, hasta el vencimiento establecido en normativa vigente. La presentación deberá realizarse a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Entidad Financiera autorizada o Colecturía, según corresponda. La obligación de presentar la DD.JJ. subsiste aun cuando no hubiera tenido movimiento alguno.

Para el cálculo de la actualización de valor, cálculo de intereses y multas, se encuentra disponible la Calculadora Tributaria en el sitio web www.impuestos.gob.bo.

A DATOS DE CABECERA

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE (llenado obligatorio): Consignar Nombre (s) y Apellido (s), en caso de persona natural o empresa unipersonal; o Razón Social si es persona jurídica.

NIT (llenado obligatorio): Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Contribuyente o sujeto pasivo.

PERÍODO MES (llenado obligatorio): Indicar el mes a declarar, el formato de llenado deberá ser de dos dígitos (mm), Ej.: 03 para marzo.

PERÍODO AÑO (llenado obligatorio): Indicar el año a declarar, el formato de llenado deberá ser de cuatro dígitos (aaaa), Ej.: 2014.

Cód. 534: DD.JJ. ORIGINAL: Consignar una "X" cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía.

B DATOS BÁSICOS DE LA DECLARACIÓN JURADA QUE RECTIFICA

Datos que deberán ser llenados cuando el Contribuyente rectifique una DD.JJ.

Cód. 518: N° DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.- Si disminuye el saldo a favor del Fisco o aumenta el saldo a favor del Contribuyente, deberá consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa del SIN, que autoriza la presentación de la DD.JJ. Rectificatoria.

Cód. 537: FORMULARIO/VERSIÓN.- Consignar el número del formulario y versión que será rectificado (Ej.: Formulario 400 versión 4 ó Formulario 400 versión 5, según corresponda).

Cód. 521: N° DE ORDEN.- Consignar el número de orden de la DD.JJ. a rectificar.

C DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE**RUBRO 1 : DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO**

Fila 1. Cód. 13: Total Ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (incluye ingresos exentos).- Consignar los ingresos brutos devengados en valores monetarios y/o percibidos en especie, obtenidos por el ejercicio de todas las actividades alcanzadas por el objeto de este impuesto, conforme lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 843. No incluye las transmisiones de dominio de bienes sujetos a registro, ni la transmisión de otros bienes y derechos, cuya transferencia no sea objeto de la actividad habitual, debiendo declararse estas operaciones en el formulario de Transmisión o Enajenación de Bienes.

Fila 2. Cód. 32: Ingresos exentos.- Consignar el importe de todos los ingresos devengados y/o percibidos que se encuentran exentos del pago del tributo de acuerdo al Artículo 76 de la Ley N° 843 y normas conexas.

Fila 3. Cód. 24: Base imponible (C13 - C32).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C13-C32).

Fila 4. Cód. 909: Impuesto Determinado (C24 * 3%).- Aplicar la alícuota del impuesto (3%) al importe de la Casilla C24.

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Fila 5. Cód. 664: IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Form. 400, C619 del período anterior).- Consignar el importe del impuesto liquidado y pagado por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) que será considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones, deducible a partir del siguiente período a la fecha de presentación y pago de la DD.JJ. del IUE, en primera instancia, posteriormente consignar el importe de la Casilla 619 del formulario 400 del período anterior, hasta producirse su agotamiento o un nuevo vencimiento del IUE, lo que ocurra primero.

Fila 6. Cód. 1001: Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909-C664; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C909-C664), si es mayor a cero.

Fila 7. Cód. 622: Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al período que se declara.- Consignar los pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anteriores y/o en Boletas de Pago. Si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior al vencimiento, deberán ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento, sin considerarse intereses ni actualización de valor, sólo impuesto y pagos en exceso.

Fila 8. Cód. 640: Saldo de Pagos a Cuenta del período anterior a compensar (C747 del Formulario del período anterior).- Esta casilla deberá consignar el importe de la Casilla C747 del formulario 400 del período anterior.

Fila 9. Cód. 643: Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C1001; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C622+C640-C1001), si es mayor a cero.

Fila 10. Cód. 996: Saldo a favor del Fisco (C1001-C622-C640; Si > 0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C1001-C622-C640), si es mayor a cero.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Este rubro deberá ser llenado sólo si la presentación y pago son realizados después del vencimiento.

Fila 11. Cód. 924: Tributo Omitido (C996).- Consignar el importe de la Casilla C996.

Fila 12. Cód. 925: Actualización de valor sobre Tributo Omitido.- Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C924, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre la fecha de vencimiento de la obligación tributaria y la fecha del pago efectivo de la misma.

Fila 13. Cód. 938: Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado.- Los intereses se calcularán conforme el Artículo 47 de la Ley N° 2492, aplicando la tasa de interés que rija el día hábil anterior a la fecha de pago, por los días comprendidos desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, sobre el impuesto actualizado (C924+C925).

Fila 14. Cód. 954: Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo.- Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por presentación fuera de plazo de la DD.JJ., conforme al régimen de sanciones establecido en la normativa vigente.

Fila 15. Cód. 967: Multa por IDF por Incremento del Impuesto Determinado en DD.JJ. Rectificatoria presentado fuera de plazo.- Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por Incremento del Impuesto Determinado en DD.JJ. Rectificatoria presentada fuera de plazo, conforme al régimen de sanciones establecido en la normativa vigente.

Fila 16. Cód.955: Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954+C967).- Consignar la sumatoria de los importes de las Casillas (C924+C925+C938+C954+C967).

RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Fila 17. Cód. 619: Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente período (C664-C909; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C664-C909), si es mayor a cero.

Fila 18. Cód. 747: Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C643-C955), si es mayor a cero.

Fila 19. Cód. 646: Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda; Si >0).- Consignar el importe de la Casilla C996 si la presentación se realiza en el plazo establecido; o el importe de la Casilla (C955-C643) cuando la presentación y pago se realizan fuera del plazo establecido, si es mayor a cero.

RUBRO 5: IMPORTE DE PAGO

Fila 20. Cód. 677: Pago en valores (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).- Consignar el importe a pagar con valores fiscales de acuerdo a procedimiento establecido para el efecto.

Fila 21. Cód. 678: Pago con Saldo a Favor - FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).- El importe registrado será verificado en el módulo "IMPUTACIÓN DE SALDOS FAP"; cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla es menor o igual al saldo total de "SALDOS A FAVOR POR FAP", el sistema aceptará el registro del dato y procederá con las validaciones en el Formulario, cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla, sea mayor al saldo total del "SALDO A FAVOR POR FAP", el sistema rechazará el registro del dato.

Fila 22. Cód. 576: Pago en efectivo (C646-C677-C678; Si >0).- Consignar el importe a pagar en efectivo.

RUBRO 6: DATOS INFORMATIVOS DE PAGO MEDIANTE SIGMA (SÓLO SECTOR PÚBLICO)

Fila 23 y 24. Cód. 8880: N° C-31.- Consignar el número de Documento del C -31 por el pago de la obligación tributaria.

Fila 23 y 24. Cód. 8882: N° de pago.- Consignar el número de pago de la Orden de Transferencia.

Fila 23 y 24. Cód. 8881: Fecha confirmación de pago.- Consignar la fecha de confirmación del pago de la Orden de Transferencia.

Fila 23 y 24. Cód. 8883: Importe pagado vía SIGMA.- Consignar el monto pagado vía SIGMA por la obligación tributaria.

DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

El sujeto pasivo o tercero responsable deberá consignar de manera obligatoria los siguientes datos: firma, aclaración de firma, número de documento de identidad, número de celular y correo electrónico.

IMPORTANTE: Verificada la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva DD.JJ., la Administración Tributaria procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Artículo N° 94, Ley N° 2492).

